IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	**CO1.PCCNTR.9460936**
CONTRATO No.	**491-2026**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**ARATA COLOMBIA SAS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT. 901.657.829-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**OLGA CORTES MENDEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. 31.284.577 DE CALI**

Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 08 del 23 de octubre de 2024*, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ARATA COLOMBIA SAS, identificada con el NIT: 901.657.829-7**, Representada Legal Mente por **OLGA CORTES MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°31.284.577 DE CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo a Contrato de **SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y TONER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICA,** que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**ARATA COLOMBIA SAS**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los estudios previos, **anexo técnico del presente clausulado** y todos los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista.
2. Cumplir con las especificaciones y normas técnicas NTMD.
3. Garantizar la calidad de los bienes ofertados y su respectiva entrega, posterior a la solicitud del supervisor, en un plazo no mayor a una (1) hora hábil.
4. Reemplazar los elementos dentro de las tres (3) horas hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato, en concepto de cumplimiento de la calidad, para el caso de los consumibles de impresión.
8. El contratista deberá entregar los bienes al Almacén General del Municipio de Cajicá, para lo cual debe garantizar la presencia de un representante del contratista, para corroborar la calidad y especificaciones de cada uno de los bienes que va entregando.
9. Presentar al momento de cada entrega, la ficha técnica y la garantía de cada bien a suministrar, para el caso de los tóneres, dicha garantía deberá allegarse para cada elemento identificando su número serie.

10. El contratista deberá entregar los elementos en el embalaje propio del fabricante, no se recibirá elementos sin su respectivo empaque, para el caso de que se pidan cantidades menores al embalaje, el proveedor deberá entregar las cantidades adicionales en cajas selladas.
11. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los bienes dentro de los tres (3) horas hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
13. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
15. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos, dentro de un término de tres (03) horas hábiles una vez sea informado el contratista de tal evento.
16. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) MCTE los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS** amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 2024001326 del 12 de agosto de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CDP No. 2026000573 del 14/01/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.1.1.2.02.01.002	Ingresos Corrientes de libre destinación	Productos alimenticios, bebidas, tabaco y textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Administración Central/Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**$450.000.000**	**$450.000.000**

PARAGRAFO: *la oferta económica discriminando cada uno de los ítems por valor unitario es de un total de* ***TRECE MILLONES CUATROSCIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 13.453.361,79).).*** *Es de tener en cuenta que el valor adjudicado equivale a* ***CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) MCTE,*** *el cual será afectado por monto agotable según los valores unitarios presentados por el contratista.*

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Pagos parciales conforme a la entrega de los elementos solicitados por parte del supervisor y previa presentación por parte del contratista de:

Lo anterior previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura detallada con cada ítem, precio unitario, IVA y valor total
2. Certificación de ingreso y recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.
4. Informe de cada entrega

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción.
3. Acta de pago.

4. Ingreso al Almacén.
5. El Supervisor expedirá el recibido a satisfacción y efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **MUNICIPIO DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA,** y con la actividad objeto del contrato.

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
6.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato,

hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de la obligaciones	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad De Los Bienes Suministrados	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y un (01) mes más contados a partir de la firma del contrato

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento contentivo de las pólizas al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación dela Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio deltrámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativo.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la, **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS OBRAS PÚBLICAS** y/o quienes hagan sus veces , de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
25.2 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Los Anexos del Contrato
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.5 El Registro presupuestal
25.6 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMATERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula décima tercera, realizada en el SECOP II. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra**.**

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución se desarrollará en el Municipio de Cajicá y el domicilio contractual para todos los efectos será el municipio de Cajicá.

VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.
En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del contrato incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

VIGÉSIMA SEPTIMA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXO TÉCNICO Y VALORES UNITARIOS DE LA OFERTA ECONOMICA

ARATA COLOMBIA SAS

*la oferta económica discriminando cada uno de los ítems por valor unitario es de un total de **TRECE MILLONES CUATROSCIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 13.453.361,79).**. Es de tener en cuenta que el valor adjudicado equivale a **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) MCTE,** el cual será afectado por monto agotable según los valores unitarios presentados por el contratista.*

ITEM	DESCRIPCION	Tipo de Und	CANTIDAD	IMPUESTO APLICABLE	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IMPUESTO APLICABLE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVAMENES
1	Resma de Papel bond blanco 75g/m2 x500 hojas Tamaño Carta (Medidas 21,6 x 27,9 cm o 8,5 x 11 in) *El material debe cumplir con la NTC 4436:1998	RES	1	19%	$ 34.008,00	$ 6.461,52	$ 40.469,52
2	Resma de Papel bond blanco 75g/m2 x500 hojas Tamaño Oficio (Medidas 21,6 x 33 cm o 8,5 x 13 in)* El material debe cumplir con la NTC 4436:1998	RES	1	19%	$ 40.194,00	$ 7.636,86	$ 47.830,86
3	Lapiz No 2 de Mina de grafito HB2, forma hexagonal, no se abre, ni se astilla, borrador resistente a manchado 100 % libre de látex, mantiene la superficie de borrado limpia, mina ultraresistente a quebraduras y astillado	UND	1	0%	$ 1.083,00	$ -	$ 1.083,00
4	Borrador de Nata tipo 612 Medidas 65x23x12mm, No mancha	UND	1	19%	$ 1.255,00	$ 238,45	$ 1.493,45
5	Taja Lapiz metalico sencillo color plateado, No se deteriora ni se oxida con el tiempo.	UND	1	19%	$ 1.237,00	$ 235,03	$ 1.472,03
6	Boligrafo Negro cuyas Caracteristicas son: SEMI GEL, PUNTA FINA DE 0,7 MM, RETRACTIL. TRAZO FINO, TINTA COLOR NEGRO, TAPA DEL COLOR DE LA TINTA, SECADO RAPIDO.	UND	1	19%	$ 2.019,00	$ 383,61	$ 2.402,61
7	Pegante multiusos liquido, secado rapido, no se cristaliza, no toxico, lavable, para papel color blanco universal x 115gr. Con punta tipo tornillo para cierre facil.	UND	1	19%	$ 12.060,00	$ 2.291,40	$ 14.351,40
8	Marcador permanente TINTA COLORES SURTIDOS, PUNTA BISELADA PARA TRES TRAZOS, 4,9MM, 2,3MM Y 1,16MM, TINTA PERMANENTE, COLORES INTENSOS, CAPUCHON CON CLIP, PARA MADERA, PLASTICO, VIDRIO Y CARTON	UND	1	19%	$ 4.838,00	$ 919,22	$ 5.757,22
9	Sacaganchos plastico/metal ergonomico color negro	UND	1	19%	$ 4.584,00	$ 870,96	$ 5.454,96
10	Tijera de oficina MULTIUSOS DE 9" Tijeras fabricadas con mangos plásticos ergonómicos, y lámina de acero inoxidable para mayor resistencia, tiene un ángulo de filo bien definido para cortes firmes y precisos en un solo paso, LONGITUD DEL FILO 118 +- 2MM. ideal para grandes corporaciones y/o organizaciones de alto consumo de artículos para oficina, anillos ergonómicos y reforzados en fibra de vidrio, cuchillas y remaches en acero inoxidable	UND	1	19%	$ 18.045,00	$ 3.428,55	$ 21.473,55
11	Cinta transparente de Polipropileno Medidas (48mm*100m)	UND	1	19%	$ 16.567,00	$ 3.147,73	$ 19.714,73
12	Cinta de enmascarar color beige Medidas (48mm*40 m)	UND	1	19%	$ 23.221,00	$ 4.411,99	$ 27.632,99
13	Tabla legajadora oficio plastica/acrilico con gancho metalico sujetador de hojas colores surtidos.	UND	1	19%	$ 14.327,00	$ 2.722,13	$ 17.049,13
14	Pegante en barra con alto poder de adherencia y rapido secado x40GR	UND	1	19%	$ 12.257,00	$ 2.328,83	$ 14.585,83
15	CD-R regrabable de 700Mb x100 und con sus respectivas fundas dobles en felpa color blanco.	UND	1	19%	$ 423.866,00	$ 80.534,54	$ 504.400,54
16	CD-DVDR regrabable de 4.7GB x100 und con sus respectivas fundas dobles en felpa color blanco.	UND	1	19%	$ 247.220,00	$ 46.971,80	$ 294.191,80
17	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado / couché (C1S). Material: Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. Dimension: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Caracteristicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm de pulpa blanca. Debe tener la cara impresa en tinta negra, el diseño	UND	1	19%	$ 7.814,00	$ 1.484,66	$ 9.298,66

	será entregado por el supervisor al momento de la adjudicación.						
18	Señalizador tipo bandera x 5 colores surtidos Medidas (12mmx45mm) Sobre x125 und	UND	1	19%	$ 7.034,00	$ 1.336,46	$ 8.370,46
19	Regla plastica x30 cm Colores surtidos	UND	1	19%	$ 3.028,00	$ 575,32	$ 3.603,32
20	Paquete de sobre manila tamaño CARTA x 100 und	PAQ	1	19%	$ 25.759,00	$ 4.894,21	$ 30.653,21
21	Paquete de sobre manila tamaño OFICIO x 100 und	PAQ	1	19%	$ 29.138,00	$ 5.536,22	$ 34.674,22
22	Notas adhesivas removibles de 76mmx76mm colores surtidos paquete x400hojas	PAQ	1	19%	$ 13.188,00	$ 2.505,72	$ 15.693,72
23	CAJA PARA ARCHIVOS CENTRAL REF: X-200, CON ROTULO EXTERNO DE IDENTIFICACIÓN. Resistencia a la compresión vertical El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004). Resistencia al aplastamiento horizontal El cartón corrugado de pared sencilla debe tener una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). Acabado El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Recubrimiento interno Debido a la composición del cartón corrugado, este material tiene un valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro (pH = 7), debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. El diseño del rotulo será en tinta negra y será entregado por el supervisor al momento de la adjudicación.	UND	1	19%	$ 13.113,00	$ 2.491,47	$ 15.604,47
24	Carpeta 2 tapas (Caratula y Contra Caratula) en yute de 600 gramos con refuerzo en tela Sintetica original las dos tapas plastificadas, puntas redondeadas.	UND	1	19%	$ 15.980,00	$ 3.036,20	$ 19.016,20
25	Clip Mariposa Gigante X 12 und en Alambre metalico Galvanizado Dimensiones 76 mm x 44 mm	CAJA	1	19%	$ 14.238,00	$ 2.705,22	$ 16.943,22
26	Bandas elasticas de Caucho x 100 gr dimensiones 60 mmx2,2 mmx1,6 mm	PAQ	1	19%	$ 15.144,00	$ 2.877,36	$ 18.021,36
27	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, PUNTA DE BALA, Color : Negro. - - Punta y duración : Fina 9 mm / Hasta 404 metros Múltiples aplicaciones : Secado rápido sobre múltiples superficies (papel, cartón, plástico, metal). IDEAL PARA ESCRITURA SOBRE CD O DVD. Resistente al agua y a la luz. Dimensiones unidad : 14 x 11 x 145 mm	UND	1	19%	$ 8.628,00	$ 1.639,32	$ 10.267,32
28	Marcador borrable desechable, Cuerpo y tapa en polipropileno, Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	UND	1	19%	$ 5.549,00	$ 1.054,31	$ 6.603,31
29	Almohadilla dactilar Plástica, color negro, Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo), con un rendimiento minimo de Mínimo 1000 impresiones	UND	1	19%	$ 13.173,00	$ 2.502,87	$ 15.675,87
30	Resaltador desechable, color surtido (Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste), material en Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos, rendimiento minimo Mínimo 130 mts	UND	1	19%	$ 4.124,00	$ 783,56	$ 4.907,56
31	Perforadora para Oficina de 2 huecos, material Metálica, peso Mínimo de 257g, 2 perforaciones con una distancia entre huecos de 8cm, con capacidad de 20 hojas a la vez	UND	1	19%	$ 34.076,00	$ 6.474,44	$ 40.550,44
32	Cosedora de oficina 20 hojas, Material En plástico ABS de alta resistencia, Rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35- 39 mm de ancho peso de 147 gr, grapas de 26/6 con base antideslizante con capacidad maxima de 20 hojas a la vez.	UND	1	19%	$ 31.796,00	$ 6.041,24	$ 37.837,24
33	Grapa Cosedora Estandar No 26/6, en presentacion de caja x5000 und, fabricado en alambre metalico galvanizado o cobrizado	CAJA	1	19%	$ 9.429,00	$ 1.791,51	$ 11.220,51
34	Clip estándar pequeño x 100 und, elaborado en Alambre metálico galvanizado	CAJA	1	19%	$ 2.539,00	$ 482,41	$ 3.021,41
35	Gancho legajador plástico x 20 und, Pisador y corredora polipropileno de alta densidad, Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas, capacidad de legajado de Aproxidamente de 260 hojas bond de 60gr	PAQ	1	19%	$ 7.321,00	$ 1.390,99	$ 8.711,99
36	Bisturi grande con riel con riel metálico cuerpo encauchetado con perilla, Tamaño de la cuchilla 18 MM.	UND	1	19%	$ 5.564,00	$ 1.057,16	$ 6.621,16
37	Cuaderno cuadriculado x 100 hojas, con tapa dura de carton, encaudernacion anillado, dimensiones 27,5 x 20 cm sin anillado, diseño rectangular	UND	1	0%	$ 30.458,00	$ -	$ 30.458,00
38	Pistola de Silicona grande, para barra de silicona gruesa potencia 40W, diametro de la barra 13mm, medidas de la pistola 16 x 14 cms , con cable de alimentacion, gatillo para succion de la barra, soporte plastico y boquilla metalica.	UND	1	19%	$ 35.467,00	$ 6.738,73	$ 42.205,73

39	dispositivo de almacenamiento USB 4 Gb, tamaño de bolsillo, diseño pequeño, >Dimensiones 1.535" x 0,486" x 0,179" (39,00mm x 12,35mm x 4,55mm), compatible con Windows® 7 Windows Vista® (SP1, SP2) Windows XP (SP3) Mac OS X v.10.5.x o superior DT109 √ urDrive √ √ √ √ Linux v.2.6.x+	UND	1	19%	$ 27.157,00	$ 5.159,83	$ 32.316,83
40	USB 8 Gb dispositivo de almacenamiento USB 8 Gb, tamaño de bolsillo, diseño pequeño, >Dimensiones 1.535" x 0,486" x 0,179" (39,00mm x 12,35mm x 4,55mm), compatible con Windows® 7 Windows Vista® (SP1, SP2) Windows XP (SP3) Mac OS X v.10.5.x o superior DT109 √ urDrive √ √ √ √ Linux v.2.6.x+	UND	1	19%	$ 32.518,00	$ 6.178,42	$ 38.696,42
41	Perforadora Industrial PARA TRABAJO PESADO · DE DOS (2) HUECOS. DISTANCIA DE 8 CM · ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA PLÁSTICA Y AUTOCENTRADOR. · PALANCA ERGONOMICA · CAPACIDAD DE PERFORACIÓN 200 HOJAS A LA VEZ, PAPEL DE 75 gr · DIÁMETRO DE PERFORACIÓN 6mm, para diferentes tamaños desde A4 hasta Oficio Grande.	UND	1	19%	$ 955.424,00	$ 181.530,56	$ 1.136.954,56
42	Cajas de Colores x12 largos de una punta, unicolor, triangulares, mina de 5 mm, tonos intensos, empaque de carton, no toxicos.	UND	1	19%	$ 37.281,00	$ 7.083,39	$ 44.364,39
43	Humedecedor dactilar cuenta billetes x50gr, crema que mejora el agarre y agiliza las actividades de conteo, clasificación y organización de documentos. Proporciona la hidratación necesaria para un agarre positivo que disminuye la tensión y la fatiga de la mano.	UND	1	19%	$ 10.552,00	$ 2.004,88	$ 12.556,88
44	Rollo de Papel termico para Etiquetas de transferencia directa compatible con Maquina ZEBRA zd421 60*40mm x 2500 unid de 1"	ROLLO	1	19%	$ 23.626,00	$ 4.488,94	$ 28.114,94
45	Ganchos Loteros Mediano de 1" o 25 mm x 12 unidades, dispositivo simple para apretar muchas o pocas hojas de papel juntas, como ensayos, documentos de archivos o manuscritos, entre otros usos. El gancho lotero deja las hojas intactas y se puede quitar fácilmente sin dañar el papel a diferencia de los ganchos de grapadora.	CAJA	1	19%	$ 12.159,00	$ 2.310,21	$ 14.469,21
46	Ganchos Loteros grande de 2" o 51 mm x 12 unidades, dispositivo simple para apretar muchas o pocas hojas de papel juntas, como ensayos, documentos de archivos o manuscritos, entre otros usos. El gancho lotero deja las hojas intactas y se puede quitar fácilmente sin dañar el papel a diferencia de los ganchos de grapadora.	CAJA	1	19%	$ 18.819,00	$ 3.575,61	$ 22.394,61
47	Cuchillas para bisturí de 18 mm, metalicas, resistentes, estuche plastico de repuesto x 10 hojas blister	CAJA	1	19%	$ 9.181,00	$ 1.744,39	$ 10.925,39
48	marcador permenente, punta ultra fina de 0.5mm, certificacion AP, tapa contramarcada y del color de la tinta. Apto para superfifies de vidrio, metal, cds	UND	1	19%	$ 11.690,00	$ 2.221,10	$ 13.911,10
49	Corrector liquido en lapiz de 8 ml de contenido liquido color lechoso, tanque super blanco de nylon, tapa transparente, punta metalica tipo aguja. Largo del lapiz 132,9 mm aprox. Tapa con clip para bolsillo	UND	1	19%	$ 4.744,00	$ 901,36	$ 5.645,36
50	Borrador de Tablero Arcilico elaborado en base de madera pino y paño chalet suave durable, de 12 x 4 de fondo x 3 de alto con hendidura en la madera para un mejor agarre.	UND	1	19%	$ 7.928,00	$ 1.506,32	$ 9.434,32
TOTAL PAPELERIA					**$ 2.340.420,00**	**$ 438.687,01**	**$ 2.779.107,01**
51	TÓNER HP 26X	UNIDAD	1	19%	$ 343.177,00	$ 65.203,63	$ 408.380,63
52	TÓNER HP CF-410A NEGRO	UNIDAD	1	19%	$ 390.270,00	$ 74.151,30	$ 464.421,30
53	TÓNER HP CF-411A CYAN	UNIDAD	1	19%	$ 390.270,00	$ 74.151,30	$ 464.421,30
54	TÓNER HP CF-412A – AMARILLO	UNIDAD	1	19%	$ 388.611,00	$ 73.836,09	$ 462.447,09
55	TÓNER HP CF-413A – MAGENTA	UNIDAD	1	19%	$ 390.014,00	$ 74.102,66	$ 464.116,66
56	TÓNER HP CF258X NEGRO	UNIDAD	1	19%	$ 310.946,00	$ 59.079,74	$ 370.025,74
57	TÓNER KYOCERA TK-3182	UNIDAD	1	19%	$ 458.557,00	$ 87.125,83	$ 545.682,83
58	TÓNER HP 36 A	UNIDAD	1	19%	$ 109.967,00	$ 20.893,73	$ 130.860,73
59	TÓNER HP 78ª	UNIDAD	1	19%	$ 150.892,00	$ 28.669,48	$ 179.561,48
60	TÓNER KYOCERA TK-3192	UNIDAD	1	19%	$ 311.132,00	$ 59.115,08	$ 370.247,08
61	TÓNER KYOCERA TK-1175	UNIDAD	1	19%	$ 188.390,00	$ 35.794,10	$ 224.184,10
62	TÓNER HP 151ª	UNIDAD	1	19%	$ 265.431,00	$ 50.431,89	$ 315.862,89
63	TÓNER HP 230X – MAGENTA	UNIDAD	1	19%	$ 252.564,00	$ 47.987,16	$ 300.551,16
64	TÓNER HP 230X – AMARILLO	UNIDAD	1	19%	$ 253.558,00	$ 48.176,02	$ 301.734,02
65	TÓNER HP 230X -CIAN	UNIDAD	1	19%	$ 253.111,00	$ 48.091,09	$ 301.202,09
66	TÓNER HP 230X – NEGRO	UNIDAD	1	19%	$ 252.680,00	$ 48.009,20	$ 300.689,20

67	TÓNER HP 105A	UNIDAD	1	19%	$ 197.385,00	$ 37.503,15	$ 234.888,15
68	TONER TOSHIBA T-5018U	UNIDAD	1	19%	$ 1.017.495,00	$ 193.324,05	$ 1.210.819,05
69	Tinta para Impresora HP JET 200 C2P074L, Ref: C2P05AL (62 NEGRO)	UNIDAD	1	19%	$ 548.535,00	$ 104.221,65	$ 652.756,65
70	Tinta para Impresora HP JET 200 C2P074L, Ref: C2P07AL (62 COLOR)	UNIDAD	1	19%	$ 584.987,00	$ 111.147,53	$ 696.134,53
71	Tóner 305X Negro CE-410X	UNIDAD	1	19%	$ 347.012,00	$ 65.932,28	$ 412.944,28
72	Tóner 305A MAGENTA CE-413ª	UNIDAD	1	19%	$ 234.146,00	$ 44.487,74	$ 278.633,74
73	Tóner 305A YELLOW CE-412A	UNIDAD	1	19%	$ 234.575,00	$ 44.569,25	$ 279.144,25
74	Toner 305A CYAN CE-411ª	UNIDAD	1	19%	$ 234.652,00	$ 44.583,88	$ 279.235,88
75	Toner Kyocera TK-3432 Negro	UNIDAD	1	19%	$ 182.698,00	$ 34.712,62	$ 217.410,62
76	MASTER RIZO RZ 220 /EZ390/SF5130 GENERICO	UNIDAD	1	19%	$ 152.248,00	$ 28.927,12	$ 181.175,12
77	TINTA RIZO RZ/MZ 220/200/SF 5130 GENERICO	UNIDAD	1	19%	$ 86.243,00	$ 16.386,17	$ 102.629,17
78	TONER HP W1470 A CON CHIP GENERICO	UNIDAD	1	19%	$ 260.467,00	$ 49.488,73	$ 309.955,73
79	TONER W 1510 A CON CHIP GENERICO	UNIDAD	1	19%	$ 179.949,00	$ 34.190,31	$ 214.139,31
TOTAL TONER					**$ 8.969.962,00**	**$ 1.704.292,78**	**$ 10.674.254,78**
TOTALES					**$ 11.310.382,00**	**$ 2.142.979,79**	**$ 13.453.361,79**